

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, primero (1) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-2014-00001-00**DEMANDANTE: **MIGUEL ANTONIO SALCEDO PÉREZ Y OTROS**DEMANDADO: **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

ASUNTO

Procede el Despacho resolver sobre la citación a audiencia de conciliación antes definir sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN contra la sentencia proferida por este Despacho el 21 de junio de 2017.

CONSIDERACIONES

El artículo 192 del CPACA señala que: "Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

En efecto, este Despacho el 21 de junio de 2017 profirió fallo condenatorio¹; siendo notificada personalmente a las partes en la misma data². El 4 julio de 2017, el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó, dentro del término, el recurso de apelación contra la referida sentencia. (fol. 528-533).

Por darse los presupuestos normativos, este Despacho, en cumplimiento de la expresada norma, procederá a citar a las partes a audiencia de conciliación. En consecuencia,

¹ Folios 501 a 512

² Folios 513 a 521

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, para el día 4 de octubre de 2017 a las 9:00 de la mañana

SEGUNDO: Adviértasele al apelante que en caso de inasistencia a la audiencia se declarará desierto el recurso, acorde con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

| JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE |
|------------------------------------------------------------|
| SINCELEJO |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO |
| La anterior providencia se notifica por estado electrónico |
| No De hoy,, a las 8:00 a.m. |
| |
| 40 |
| JANNELY PÉRÉZ FADUL |
| ¹ Secretaria |